



vinculadas a materia económica o financiera, que no hayan sido establecidas en normas específicas, teniendo en cuenta las competencias indelegables previstas en el TUO de la Ley N° 27444”;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y a lo opinado por el Jefe (e) la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar, policial y civil del Fuero Militar Policial, conforme al siguiente detalle:

Financiamiento Parcial	Porcentaje máximo de viáticos
a) Si cubre alimentación	70%
b) Si cubre hospedaje	40%
c) Si cubre hospedaje y alimentación	20%

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los Órganos administrativos competentes del Fuero Militar Policial, para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuero Militar Policial la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe). Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

GUSTAVO ADOLFO CASTILLO HEREDIA
Director de Administración y Finanzas
del Fuero Militar Policial

2305375-1

Conforman la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial”, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 077-2024-FMP/DAF

Lima, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorándum N°465-2024-FMP/DAF del 23 de mayo 2024 del Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, el Informe N° 0289-2024/FMP/DAF/OPpto del 23 de mayo 2024 de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 165-2024-FMP/OAJ del 31 de mayo 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º numeral 2.1 del Decreto Legislativo dentro de los principios establece en el numeral “12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos

de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, DGPP) es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y tiene como parte de sus funciones, entre otras, programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la DGPP;

Que, asimismo, conforme al artículo 23º del Decreto Legislativo N° 1440, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, la DGPP aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guía y Ficha para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad, conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (en adelante, la Comisión), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; asimismo, dispone que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, entendiéndose como tal al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son

responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante el artículo 1 numeral 1.3 de la Resolución Administrativa N° 018-2024-FMP/DE, el Presidente del Fuero Militar Policial delega facultades y atribuciones al Director Ejecutivo del Fuero entre otros Aprobar la programación multianual y formulación presupuestaria del Pliego 027: Fuero Militar Policial.

Que, mediante Memorandum N° 465 -2024-FMP/DAF, la DAF hace suyo y remite el Informe N° 289-2024-FMP/OPpto de su Oficina de Presupuesto, a través del cual se sustenta la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial", a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al período 2025-2027, en el marco de lo dispuesto en la Directiva; y propone la emisión de una Resolución Administrativa que conforme la mencionada Comisión;

Que, con el Informe N° 165-2024-FMP/OAJ del 31 de mayo 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la Resolución Administrativa para la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial";

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 018-2024-FMP/DE del 23 de enero 2024, el Presidente del Fuero Militar Policial, en su artículo 1° delegó facultades y atribuciones en el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, y en su numeral 1.3 En materia de Contable, Presupuestal y de Inversión delego entre otras "b) Aprobar la programación multianual y la formulación presupuestaria del Pliego 027: Fuero Militar Policial";

A lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo recomendado por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación de la Comisión

Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial", la cual será presidida por el Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial; encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2025-2027, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, cuyos integrantes son los siguientes:

- El/La Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial (Presidente)
- El/La Presidente del Tribunal del Centro
- El/La Presidente del Tribunal del Norte
- El/La Presidente del Tribunal del Sur
- El/La Presidente del Tribunal del Oriente
- El/La Presidente del Tribunal del Sur Oriente
- El/La Director/a de Recursos Humanos.
- El/La Director/a de Logística.
- El/La Director/a de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.
- El/La Director/a del Centro de Altos Estudios de la Justicia Militar Policial.
- El jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- El jefe de la Oficina de Planificación.
- El jefe de la Oficina de Contabilidad.
- El jefe de la Oficina de Presupuesto.
- El jefe de la Oficina de Tesorería.
- El jefe de la Oficina de Control Previo y Fiscalización Inmediata.

Artículo 2°.- Inicio de actividades de la Comisión

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero

Militar Policial inicia sus actividades a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación de la presente Resolución Administrativa a sus integrantes.

Artículo 3°.- Acciones y vigencia de la Comisión

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01; y, según lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva, culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la mencionada Dirección General.

Artículo 4°.- Del apoyo de los órganos y dependencias

Disponer que los órganos, unidades orgánicas del Fuero Militar Policial, brinden la información y documentación solicitada y otorguen las facilidades que requiere la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Administrativa a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fuero Militar Policial.

Artículo 6°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el portal del Fuero Militar Policial, en el Portal de Transparencia y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE FÉLIX AMPUERO BEGAZO
Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial

2305373-1

Incorporan en el artículo 4° de la Res. Adm. N° 018-2024-FMP/DE, dentro de las facultades o atribuciones delegadas al Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, la de formalizar y aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y el nivel Funcional Programático

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 080-2024-FMP/DE/SG**

Lima, 5 de junio de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 389-2024-FMP/SG del 15 de mayo 2024 de la Secretaría General del Fuero Militar Policial, el Memorandum N° 412-2024-DE/FMP del 23 de mayo 2024 de la Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial, el Memorandum N° 452-2024-FMP/DAF del 20 de mayo 2024 del Director de Administración y Finanzas